PROCESO DECLARATIVO No. 2018-00336
DEMANDANTE: MARIELA SANCHEZ VILLARREAL
DEMANDADO: JORGE ELIECER AMAYA GONZALEZ Y OTRO

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, proceso declarativo inactivo por más de dos años con sentencia. Lebrija, febrero 20 de 2024

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LEBRIJA, SANTANDER

Lebrija, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, se dispone:

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial a quien corresponda, si los hay. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad, advirtiendo que no quedan bienes para dejar.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: En firme este auto archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

SC5780-4-20

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dc3e88350ecf1aef01d1edb9515fb86bfc07a794a2a6c2b9e7624cf5dce329d**

Documento generado en 05/03/2024 11:55:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica